

puésto por don José María Romacho Romero contra Resoluciones de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete y nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que declaramos conformes a derecho; sin costas.»

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

**15793** *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.572, interpuesto contra este Departamento por don Gerardo Sánchez Etayo, sobre suspensión de empleo y sueldo durante un año como Médico de la Seguridad Social.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.572, promovido por don Gerardo Sánchez Etayo, sobre suspensión de empleo y sueldo por el plazo de un año como Médico de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil quinientos setenta y dos, interpuesto contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve y contra Resolución proferida por la Subsecretaría de la Salud de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

**15794** *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Carlos de Poupiana Peiró.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de octubre de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.595, promovido por don Carlos de Poupiana Peiró, sobre imposición de sanción y retirada del mercado de la especialidad farmacéutica «Inmunogram», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso número cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco, interpuesto contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, cuyo acuerdo confirmamos por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.

**15795** *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Millán Rodríguez Tena.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 5 de diciembre de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Na-

cional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.604, promovido por don Millán Rodríguez Tena, sobre sanción de empleo y sueldo durante dos meses, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil seiscientos cuatro, interpuesto contra Resolución proferida por la Secretaría de Estado para la Sanidad del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

**15796** *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Ramada Dura.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 7 de octubre de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.618, promovido por don Manuel Ramada Dura, sobre sanción de separación definitiva del servicio del recurrente como Médico de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Santos Viada, en nombre y representación de don Manuel Ramada Dura, contra Resolución de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por la que se desestimó un recurso de reposición contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, las que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

**15797** *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.506, interpuesto contra este Departamento por doña Ana Batlle Campderros, sobre autorización para la instalación de una nueva oficina de farmacia.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 28 de diciembre de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.506, promovido por doña Ana Batlle Campderros, sobre autorización para la instalación de nueva oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, siquiera sea en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Jauregui, en nombre y representación de doña Ana Batlle Campderros, contra la resolución de trece de julio de mil novecientos setenta y ocho de la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que concedió autorización a don Luis Recalde Manrique para instalar una oficina de farmacia en la localidad de Alhendín (Granada), y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, desestimando la demanda en todo lo demás, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso recurso de apelación por la Abogacía del Estado y por la representación legal del codemandado, que ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.